DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; P 2;
TEFL : 2515351; 2326614
Guayaquil - Ecuador

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION", QUE OTORGA EL INGENIERO HOMERO GABRIEL HUERTAS GUERRA.

CUANTÍA: US$ 800,oo.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de Septiembre del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE GUAYAQUIL,** comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte el señor ingeniero **HOMERO GABRIEL HUERTAS GUERRA**, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"**, según nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, domiciliado en Samborondon y de paso por esta ciudad de Guayaquil, y que su nombramiento se encuentra vigente y comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía. Bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública, a la que interviene como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste de **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"**, que otorga

CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION". al tenor siguiente.- **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura: **a)** El señor **INGENIERO COMERCIAL HOMERO GABRIEL HUERTAS GUERRA**, por los derechos que representa de la compañía **LA COMPAÑÍA CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION", en su calidad de** PRESIDENTE EJECUTIVO y representante legal, según nombramiento que se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE LA COMPAÑIA.- A) CENTROQUIL S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, e inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. **B)** La compañía **CENTROQUIL S.A.** aumento su capital social, hasta alcanzar ochocientos dólares, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Primero, Dr. Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de marzo de dos mil. **C)** La Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION" del veinte y seis de agosto del dos mil catorce, resolvió **AUMENTAR EL CAPITAL, REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVAR LA COMPAÑÍA**; y, dar autorización al señor Ingeniero Homero Huertas Guerra, para que comparezca y celebre la respectiva escritura pública. **TERCERA: DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION":** Homero Huertas Guerra, PRESIDENTE EJECUTIVO de **CENTROQUIL S.A. "EN**

LIQUIDACION", debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, del veintiséis de agosto del dos mil catorce, declara bajo juramento: **UNO)** Que su representada **CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"**, aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de ochocientos dólares. Que eleva el valor nominal de las acciones del capital de la compañía de acciones de cuatro centavos de dólar a acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Que por el aumento de capital de OCHOCIENTOS DOLARES, emiten OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, debiéndoselas enumerar desde el ochocientos uno al un mil seiscientos inclusive, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de un mil seiscientos dólares. Que el capital autorizado se determina en el monto de TRES MIL DOCIENTOS DOLARES. Que las nuevas acciones que conforman en aumento de capital de la compañía han sido suscritas y pagadas íntegramente en la forma que se anotan en el acta que se acompaña. Que el pago de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital en numerario ha sido entregado en su totalidad a la caja de la compañía tal como consta en la contabilidad de la misma el veintiséis de agosto del dos mil catorce. **DOS)** Reformar el Estatuto Social de la compañía en la parte relativa al capital social de manera que, una vez aprobado el aumento de capital de ochocientos dólares a más del existente, y el capital autorizado en el doble del suscrito, esto es de TRES MIL DOCIENTOS DOLARES EL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES quede así: **ARTICULO QUINTO:** El capital de la compañía está representado por el capital

autorizado, capital suscrito y capital pagado conforme a la Ley, los reglamentos o resoluciones. EL capital autorizado es de TRES MIL DOCIENTOS DOLARES representado en tres mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital suscrito es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, dividido en un mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, enumeradas desde el cero cero uno hasta el un mil seiscientos inclusive. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán enumeradas del cero cero uno hasta el un mil seiscientos inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y Gerente General. **TRES) REACTIVAR la compañía.** Que los accionistas absorben las perdidas del año dos mil trece con los créditos que otorgan sus accionistas a favor de la compañía, en la forma que se describe en el acta de la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, del veinte y seis de Agosto del dos mil catorce. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:** El representante legal de CENTROQUIL S.A."EN LIQUIDACION" declara que no ha suscrito ni mantiene ningún contrato con el Estado, ni con las entidades del sector público que lo conforman, ni tiene obligación pendiente con el Estado ecuatoriano. **CLAUSULA SEXTA:DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega a esta escritura: Acta de la Junta General de Accionistas del veintiséis de agosto del dos mil catorce de CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"; y, copia certificada del nombramiento del representante legal de **CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION" S.A.** Sírvase señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento. Firma ilegible.- Abogada

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION" DE VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE ——

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador a los veinte y seis días del mes de Agosto del dos mil catorce, en las oficinas de la compañía ubicada en Avenida del Ejército # 402 y Padre Solano, planta baja, se reúnen los accionistas: el señor **HOMERO GABRIEL HUERTAS GUERRA,** representando DIEZ MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA; **HOMERO ANTONIO HUERTAS ALVARADO,** representando CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA; Y **FRANCISCA ESMERALDA ALVARADO BONILLA DE HUERTAS,** REPRESENTANDO CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. Por encontrarse presente los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía **CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"** *manifiestan en forma unánime* su voluntad de instalar esta Junta, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en conformidad con el art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos del orden día:

PUNTO UNO: AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, y **REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía. **ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION" DE $0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR) A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA.**

PUNTO DOS: REACTIVAR LA COMPAÑÍA CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION". *Absorber pérdidas de la compañía, en virtud del oficio Circular No.* SC.INC.DNICAI.006 de 4 de Junio del 2014, de la Superintendencia de Compañías, siendo quien suscribe el Intendente de Control e Intervención, en el que se informa que según el *estado Financiero de la Compañía registra perdidas la misma* que representa el 54,98 % del capital y reservas lo cual la coloca en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

Preside la Junta el señor **HOMERO GABRIEL HUERTAS GUERRA,** en su calidad de *Presidente Ejecutivo* y representante legal de la compañía **CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"** y actúa como Secretario el señor **HOMERO ANTONIO HUERTAS ALVARADO,** en su calidad de Gerente General. El secretario expresa, que como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha elaborado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es OCHOCIENTOS DOLARES, por lo que el Presidente Ejecutivo declara instalada la Junta e indica que la Junta entre a conocer y resolver sobre los puntos objeto de la Reunión.
Toma la palabra el accionista, señor HOMERO ANTONIO HUERTAS ALVARADO, quien sugiere que se realice un aumento de capital, manifiesta que ha conversado con todos los accionistas y están de acuerdo en aumentar el capital de la compañía en OCHOCIENTOS DOLARES, y que estarían de acuerdo en aumentar en la misma proporción de acciones que mantienen en el capital actual, esto es que HOMERO GABRIEL HUERTAS GUERRA, suscribiría acciones, en un valor de *CUATROCIENTOS DOLARES, HOMERO ANTONIO*

HUERTAS ALVARADO, *suscribiría acciones hasta un valor de DOCIENTOS dólares y que* la señora FRANCISCA ALVARADO BONILLA DE HUERTAS, suscribiría acciones valoradas en DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, que pagarían todos las acciones a suscribir al contado. Todos los suscriptores son ecuatorianos. Además afirma que sugiere que se aumente el capital autorizado en el doble del capital suscrito esto es en TRES MIL DOCIENTOS DOLARES.

Y que en virtud de que mediante RESOLUCION # SCV INC DNASD SD-14 0005336, DEL 18 DE AGOSTO DEL 2014, suscrita por la **Ab. CARLOTA CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES,** se declaró en disolución a la compañía CENTROOLIT S.A. , a consecuencia del aumento de capital, debemos reactivar la compañía, ya que la misma está cumpliendo con las actividades mercantiles para lo cual fue creada, para lo cual primeramente los accionistas deben proceder a absorber las pérdidas de la compañía que ascienden a U.S. 439,82, con los créditos que tienen los accionistas que ascienden a la cantidad de US $ 188, 76, la misma que va a ser a prorrata, conforme a la cantidad de acciones que poseen en el capital de la compañía. Inmediatamente deliberan y todos aceptan la moción.

Los accionistas deliberan y resuelven:

RESOLUCION UNO) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES. ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, de acciones de cuatro centavos de dólar a acciones de un dólar cada una, por lo que se crea nuevas ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNO. En virtud de las nuevas acciones, resolvieron emitir nuevos títulos con acciones de un dólar cada uno. Y Queda distribuido el paquete de acciones en virtud de la elevación del valor nominal de las acciones de la compañía así:

HOMERO GABRIEL HUERTAS GUERRA, le corresponde CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR CADA UNA;
HOMERO ANTONIO HUERTAS ALVARADO, le corresponde DOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA; Y
FRANCISCA ESMERALDA ALVARADO BONILLA DE HUERTAS, le corresponde DOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA.

El aumento de capital de ochocientos dólares se lo realiza mediante la emisión de OCHOCIENTAS acciones nuevas ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y se determina el capital autorizado en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES. Los accionistas suscriben las siguientes acciones: HOMERO GABRIEL HUERTAS GUERRA, suscribió CUATROCIENTAS acciones ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN DÓLAR CADA UNA; HOMERO ANTONIO HUERTAS ALVARADO, suscribió DOCIENTAS acciones ORDINARIAS Y NOMINATOVAS DE UN DÓLAR CADA UNA y la señora FRANCISCA ALVARADO BONILLA DE HUERTAS, suscribió DOSCIENTAS acciones ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA.

Aprobar la suscripción y forma de pago del aumento de capital en la forma expuesta, esto es en dinero efectivo, por lo que en este momento los accionistas han entregado a la caja de la compañía en efectivo el valor total del pago de las acciones suscritas.

Una vez que se ha aumentado el capital, y se ha transformado las acciones que los accionistas mantenían de cuatro centavos de dólar cada una a un dólar cada una, quedan distribuidas así las acciones:

HOMERO GABRIEL HUERTAS GUERRA, le corresponde OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA;

HOMERO ANTONIO HUERTAS ALVARADO, le corresponde CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA; Y

FRANCISCA ESMERALDA ALVARADO BONILLA DE HUERTAS, le corresponde CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA.

RESOLUCION DOS) Reformar el estatuto social de la compañía en la Parte relativa al capital social, de manera que una vez aprobado el aumento de capital de OCHOCIENTOS DOLARES, a más del existente el ARTICULO CINCO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA queda de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía está representado por el capital autorizado, capital suscrito, y capital pagado conforme a la Ley, los reglamentos o resoluciones. El capital autorizado es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES, representado en TRES MIL DOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA. El capital *suscrito es de UN MIL SEISCIENTOS dólares, dividido en un mil seiscientas acciones* ordinarias y nominativas de un dólar cada una, enumeradas desde la 001 hasta la 1.600 inclusive.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán enumeradas desde el cero cero uno al un mil seiscientos, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, y serán firmadas por el PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL.

RESOLUCION TRES) REACTIVAR LA COMPAÑÍA CENTROQUIL S.A. EN LIQUIDACION, , ya que la misma está cumpliendo con las actividades mercantiles para lo cual fue creada, para lo cual los accionistas resolvieron absorber las pérdidas de la compañía que ascienden a U.S. 439,82, con los créditos que tienen los accionistas que ascienden a la cantidad de US $ 188, 76, la misma que va a ser a prorrata, conforme a la cantidad de *acciones que poseen en el capital de la compañía.*

RESOLUCION CUATRO) Autorizar para ello al PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA para que suscriba la respectiva escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"**. *Autorizar al presidente y/o el* Gerente General, para que bajo la gravedad de juramento de ley comparezca en el mismo acto a declarar que su representada ha superada la causal de liquidación, que su representada **CENTROQUIL. "EN LIQUIDACION"**, no mantiene contratos con el Estado ecuatoriano, ni ha celebrado contratos con el Estado Ecuatoriano, ni mantiene obligaciones que cumplir con el Estado Ecuatoriano.

El Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la Junta. Finalmente la Junta deja constancia de los documentos que deberán incorporarse al expediente en conformidad con la Resolución Expedida por la Superintendencia de Compañías, que son: Lista de Asistente, número de acciones que representa, el valor pagadas por ellas, y los votos que le corresponden; y, la copia de la presente Acta, suscrita por el secretario de la Junta, con la certificación respectiva. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a leer el acta, la misma que queda aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos. En conformidad con el artículo 23 de la Ley de Compañías firman la presente acta todos los accionistas, el Presidente Ejecutivo y Gerente General.-

F)HOMERO GABRIEL HUERTAS GUERRA,
Accionista - Presidente Ejecutivo
Presidente de Junta
F)HOMERO ANTONIO HUERTAS ALVARADO,
Accionista – Gerente General
Secretario de Junta
F)FRANCISCA ESMERALDA ALVARADO BONILLA DE HUERTAS,
ACCIONISTA

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original tal como consta en el Libro de Actas de la compañía CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION", al que me remito en caso de ser necesario.- Lo certifico.- Guayaquil, 26 de agosto del 2014.-

F) HOMERO ANTONIO HUERTAS ALVARADO,
Accionista – Gerente General
Secretario de Junta

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 12,257
FECHA DE REPERTORIO: 26/Marzo/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:27

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
R. del E.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO
Guayaquil - Ecuador

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **CENTROQUIL S.A.**, a favor de **HOMERO GABRIEL HUERTAS GUERRA**, de fojas 12.127 a 12.129, Registro de Nombramientos número 3,884.

[illegible]

[redacted]

Guayaquil, 27 de marzo de 2014

Ab. César Moya Belgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

[illegible]

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de quien los suscribe cuando dicha información, al amparo de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

Guayaquil, 10 de Marzo del 2014

Señor
HOMERO GABRIEL HUERTAS GUERRA
Ciudad

De mis consideraciones

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CENTROQUIL S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la sociedad por un tiempo de **CINCO AÑOS**. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía el Presidente Ejecutivo le corresponderá ejercer individualmente o conjuntamente con el Gerente General, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

CENTROQUIL S.A. se constituyó el día 19 de Octubre de 1998, mediante Escritura Pública autorizada por el abogado Gloria Lecaro de Crespo, Notario Novena del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 26 de Noviembre de 1998.

Aprovecho la oportunidad para felicitarlo y desearle el éxito de los exitos en la función que se le ha encomendado.

Atentamente,

Homero Antonio Huertas Alvarado
Gerente General

ACEPTACION. En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de Marzo del 2014 acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** hecha en mi favor. Declaro, así mismo que me encuentro domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en las Avenida del Río Daule No 402 y Padre Solano. Declaro también que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de Cedula de Ciudadanía de la Número 090392011-1

HOMERO GABRIEL HUERTAS GUERRA

LOS DATOS DE ESTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991470794001

RAZON SOCIAL: CENTROQUIL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CENTROQUIL S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: HUERTAS GUERRA HOMERO GABRIEL

CONTADOR: CASTRO NUÑEZ LEONARDO ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/11/1998 FEC. CONSTITUCION: 26/11/1998

FEC. INSCRIPCION: 26/11/1998 FECHA DE ACTUALIZACION: 12/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: ORELLANA Calle: AV. DEL EJERCITO Número: 402 Intersección: PADRE SOLANO Edificio: IMPORTADORA HAKO CIA LTDA. Piso: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA COMPAÑIA AGUA LIFE Teléfono Trabajo: 042394873 Email: hako@ecuaro.com.ec Celular: 0939407251

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

SRI verifica que los documentos de identidad y cedulas de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha:

Firma del Servidor Responsable

Usuario: ..... Agencia: WTC

Tatiana Elizabeth Eras Lainez
DELEGADA
Servicio de Rentas Internas
WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 6 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEEL090112 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 12/11/2013 15:40:54

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991470794001

RAZON SOCIAL: CENTROQUIL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 26/11/1998

NOMBRE COMERCIAL: CENTROQUIL S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: ORELLANA Calle: AV. DEL EJERCITO Número: 402 Intersección: PADRE SOLANO Referencia: FRENTE A LA COMPAÑIA AGUA LIFE Edificio: IMPORTADORA HAHO CIA LTDA. Piso: 1 Telefono Trabajo: 042394973 Email: haho@claro.com.ec Celular: 0939407251

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS R.U.C.

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha:

Firma del Servidor Responsable

Usuario: WTC Agencia:

Tatiana Elizabeth Vasquez Gomez
DELEGADA DEL DIRECTOR
Servicio de Rentas Internas
CENTRAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TBELTRAN12 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/11/2013 15:48:54

para la validez de este instrumento. Firma ilegible.- Abogada **PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL, Registro número siete mil doscientos seis.-** (hasta aquí la minuta). Leída que fue, esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirma, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el Notario.- **DOY FÉ.**

ING. COM. HOMERO GABRIEL HUERTAS GUERRA
PRESIDENTE EJECUTIVO DE CENTROQUIL S.A.
"EN LIQUIDACION"
C.C.0903922011-4
C.V.112-0239
RUC:

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero Tercera copia que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
R. del E.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.569
FECHA DE REPERTORIO:23/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 08:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002027,** dictada por el **Subdirector(a) de Disolución, AB LUIGI DE ANGELIS SORIANO,** el **26 de junio del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CENTROQUIL S.A., Aumento de Capital y Reforma del Estatuto,** de fojas **64.737 a 64.763,** Registro Mercantil número **3.215. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36569

Guayaquil, 24 de julio de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

№ 1201278

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 MAR 2016

RECIBIDO

Hora 15:30

Firma GENESIS

RAZÓN.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial, siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada por la Abogada Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, contiene la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA CENTROQUIL S.A.**- He anotado la **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002027,** suscrita por el Abogado LUIGI DE ANGELIS SORIANO, Subdirector de Disolución, de fecha 26 de Junio del año 2015, en la que se aprueba la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- Lo certifica el Notario.- **GUAYAQUIL, VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-**

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARIA 09
GUAYAQUIL

23

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002027

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0005336 del 18 de Agosto del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de Agosto del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **CENTROQUIL S.A.** de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social contenida en la escritura pública de fecha 1 de Septiembre del 2014, otorgada en la Notaría Primera del cantón Guayaquil;

QUE el Informe de Inspección No. SCVS.INC.DNICAI.15.0170 de fecha 20 de Abril del 2015 preparado por la Econ. Marjorie Barco Giler, revisado por el MGS. Jorge Hannibal Zavala, Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, se concluye "...que las pérdidas sumadas a las reservas no sobrepasan el 50% del capital suscrito de la misma; por lo tanto sírvase proceder conforme a derecho.

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.01622 del 23 de Junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN".**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez el texto íntegro de esta resolución en el sitio web institucional

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía mencionada en la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CENTROQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO OCTAVO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en

Guayaquil, a

26 JUN 2015

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

Elaborado por: Ab. Cecilia Bustamante
Revisado por: Ab. Lorena Barcia
Expediente 83.388
Trámite 51955-2014

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
23/FEB/2016 13:59:24 - Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 51955 - 7
PATRICIA CASTRO

Expediente: 83388
RUC: 0991470794001

Razón social:
CENTROQUIL S.A.

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	111